

*DECRETO 50/2002, de 12 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Bartolomé, de Espejo (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1.

II. La Iglesia de San Bartolomé, de Espejo (Córdoba), es un interesante ejemplar de arquitectura gótica cuya construcción se remonta a fines del siglo XV, que alberga algunas notables obras de arte como el retablo de San Andrés con sus pinturas de los primeros años del siglo XVI y una importante colección de platería.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por Resolución de 30 de julio de 1987 (publicada en el BOJA núm. 73, de 21 de agosto de 1987, y en el BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 1987), incóo expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Monumento a favor de la Iglesia de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicada en el BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993, y corrección de errores en BOJA núm. 22, de 24 de febrero de 1994) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicado en el BOJA núm. 132, de 20 de agosto de 1994, expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Espejo, y notificada personalmente a los afectados por la delimitación del entorno).

Conforme a lo previsto en los artículos 11.2 y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica y se señalaron los bienes muebles contenidos en el inmueble que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Bartolomé de, Espejo (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar el entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno» elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del inmueble objeto de la presente declaración, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural junto con sus bienes muebles y entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. DESCRIPCION

Templo de tres naves, la central más ancha, con cinco tramos y coro alto a los pies. Las naves terminan en la cabecera en sendas capillas, comunicadas entre sí por grandes arcos ojivales y cubiertas por bóvedas estrelladas, especialmente rica de nervaduras la de la capilla mayor.

Las naves se separan por arcos apuntados de amplia luz sostenidos por pilares compuestos por un machón prismático en cuyas cuatro caras se adosan semicolumnas alternadamente lisas y estriadas o sólo estriadas, en el caso de los seis pilares más próximos a los pies, fruto de la ampliación de 1579.

La nave central se cubre actualmente con bóvedas de arista y las laterales con otras de cañón con lunetos, que sustituyeron en el siglo XVIII a las primitivas armaduras de madera con decoración de lazo.

Diversas capillas se abren a la Iglesia. Tras el ábside del lado del Evangelio se sitúa una pequeña capilla (antes dedicada a la Purísima y hoy a Nuestra Señora de las Mercedes) con cubierta de nervios decorados con ovas y portada con arco de medio punto flanqueado por pilastras estriadas, sobre el que descansan dos trozos de frontón curvo rizado y un medallón central con un relieve policromado de la Purísima Concepción. Le sigue la antigua capilla de San Marcos, con portada con frontón curvo partido y enrollado y relieve del Evangelista en el centro y cúpula con florón central del que parten nervios.

Muy importante es la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno (antes dedicada a la Virgen de la Fuensanta, patrona de la localidad, y que tuvo también destino de capilla Sacramental), del tercer cuarto del siglo XVIII, que por sus grandes dimensiones constituye una iglesia completa en sí misma, con su nave de tres tramos articuladas por pilastras entre las que se disponen altares, crucero cubierto por cúpula, camarín tras el retablo mayor, sacristía, etc. A ella se abre la capilla de las Animas o del Santo Sepulcro, de mayor tamaño que las que dan al cuerpo de la Iglesia, que también posee tres tramos y sacristía propia.

Aún hay tres capillas más en el lado del Evangelio, entre las que destaca la central, de planta cuadrada con bóveda de terceletes y cerrada por reja de hierro.

En el lado de la Epístola se encuentran la antesacristía -espacio cubierto por dos bóvedas de crucería- y la sacristía, adosada a la estancia anterior, y una serie de capillas. La más próxima al presbiterio, que estuvo dedicada a San Andrés, se fecha en los primeros años del siglo XVI. Se accede a ella por un vano de arco apuntado cerrado con reja gótica y en su interior, de planta cuadrada cubierta con bóveda de terceletes que arrancan de ménsulas con cardina, hay varios elementos a destacar como un rosetón gótico y los azulejos sevillanos del XVI que revisten la mesa del altar sobre el que estuvo situado el retablo de San Andrés que hoy preside el templo.

Después de la capilla dedicada a la Virgen del Carmen está la de San Ildefonso, que, en realidad, era el pórtico de la entrada principal de la Iglesia, pero que se cerró en 1942 para conformar un espacio que actualmente alberga el museo de orfebrería. El arco de acceso a la nave es carpanel, fasciculado, con capitelillos lisos y la bóveda de terceletes con nervios muy delgados que arrancan de ménsulas en esquina.

Consecuencia también de esas obras de 1942 fue la transformación de la que era la última capilla de este lado, dedicada a Jesús Nazareno, fechada en 1765 por una inscripción que figura en su cúpula de forma oval, con un florón central de hojarasca desde el que parten fajas radiales que segmentan espacios entre los que se intercalan símbolos de la pasión. Se abrió para servir de entrada principal al templo colocando hacia el exterior una portada de 1679 procedente de la desaparecida Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Por último, del exterior cabe mencionar la torre, de época barroca, compuesta de un fuste macizo en el que se alberga la escalera de caracol que permite alcanzar el cuerpo de campanas que se abre en sus cuatro lados por vanos de medio punto muy esbeltos con sendos balcones curvos.

## II. BIENES MUEBLES

1. Título: Retablo de San Andrés. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 5,35 x 3,25 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo de San Andrés:

1.1. Título: Nacimiento. Autor: ¿Pedro Romana? Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,03 x 0,72 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Primer cuerpo, calle del Evangelio.

1.2. Título: Adoración de los Reyes. Autor: Pedro Romana (firmado en el ángulo inferior derecho: «Pedro Romana. Pintor»). Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,03 x 0,72 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Primer cuerpo, calle de la Epístola.

1.3. Título: San Andrés Orante. Autor: ¿Pedro Romana? Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,36 x 0,72 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Segundo cuerpo, calle del Evangelio.

1.4. Título: Calvario. Autor: ¿Pedro Romana? Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,49 x 0,91 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Segundo cuerpo, calle central.

1.5. Título: Martirio de San Andrés. Autor: ¿Pedro Romana? Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 1,36 x 0,72 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Segundo cuerpo, calle de la Epístola.

1.6. Título: San Felipe, San Pablo, San Pedro y Santiago el Mayor. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,45 m. Cronología: Principios del siglo XVI. Localización: Sobre peanas y bajo doseletes en los baquetones.

2. Título: Retablo de la capilla de la Purísima. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 4,10 x 2,70 m. Cronología: Fines del siglo XVIII. Localización: Capilla de la Purísima.

3. Título: Retablo de Nuestra Señora de la Fuensanta o de Jesús Nazareno. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 8,70 x 6,20 m. Cronología: Principios del siglo XVIII (Dorado en 1706). Localización: Presbiterio de la capilla de la Fuensanta (también conocida como del Sagrario o del Nazareno).

Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de la Fuensanta:

3.1. Título: Nacimiento de la Virgen. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,15 m (diámetro). Cronología: Principios del siglo XVIII. Localización: Atico.

3.2. Título: Nuestro Padre Jesús Nazareno. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,86 m. Cronología: Siglo XVII (Reformas en 1940). Localización: Camarín.

4. Título: Retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado. Dimensiones: 4,50 x 3 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Crucero de la capilla de la Fuensanta (también conocida como del Sagrario o del Nazareno).

5. Título: Retablo de Nuestra Señora del Rosario (Retablo de Nuestra Señora de Belén). Autor: Anónimo. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado. Dimensiones: 4,50 x 3 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Crucero de la capilla de la Fuensanta (también conocida como del Sagrario o del Nazareno).

6. Título: Sillería de coro. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dimensiones: 5,05 x 2,50 m. Cronología: Siglo XVI (tablero central, mediados del siglo XVII). Localización: Pies de la nave central.

7. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada. Dimensiones: 23 (altura) x 10 (diámetro de copa) x 18,3 (diámetro de pie) cm. Cronología: Segundo tercio del siglo XVI. Localización: Tesoro.

8. Título: Cruz parroquial. Marcas: Punzón de Diego Fernández, punzón COR. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 63,5 x 54 cm. Cronología: Entre 1559 y 1562. En 1610 fue reparada por Pedro Sánchez de Luque. Localización: Tesoro.

9. Título: Píxide. Marcas: IVAN; DIE/FERN (Diego Fernández) y un león sobre la sílaba COR. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 24 cm (altura total). Cronología: Medios del siglo XVI. Localización: Tesoro.

10. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 23,5 (altura) x 9,3 (diámetro de copa) x 16 (diámetro de pie) cm. Cronología: Segunda mitad del siglo XVI. Localización: Tesoro.

11. Título: Crismeras. Marcas: Punzón de Sebastián de Córdoba y la sílaba COR. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 16 (altura de las jarras) x 6,5 (diámetro del pie) x 4 (diámetro de boca) x 28,5 (largo del mango) cm. Cronología: Segunda mitad del siglo XVI. Localización: Tesoro.

12. Título: Cáliz. Marcas: Punzones sin identificar. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 22 (altura) x 8,7 (diámetro de la copa) x 14,3 (diámetro de pie) cm. Cronología: Finales del siglo XVI. Localización: Tesoro.

13. Título: Portapaz. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada. Dimensiones: 21,5 (altura) x 13 (ancho) cm. Cronología: Último cuarto del siglo XVI. Localización: Tesoro.

14. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 26 (altura) x 8,8 (diámetro de copa) x 14,3 (diámetro de pie) cm. Cronología: Fines del siglo XVI o principios del XVII. Localización: Tesoro.

15. Título: Acetre. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 17 (altura) x 22,5 (diámetro de boca) x 10 (diámetro de pie) cm. Cronología: Fines del siglo XVI o principios del XVII. Localización: Tesoro.

16. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada. Dimensiones: 25 (altura) x 8,8 (diámetro de copa) x 14,7 (diámetro de pie) cm. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Localización: Tesoro.

17. Título: Copón. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada. Dimensiones: 31 (altura) x 13 (diámetro de copa) x 13,5 (diámetro de pie) cm. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Localización: Tesoro.

18. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada con esmaltes. Dimensiones: 25,5 (altura) x 9,3 (diámetro de copa) x 16,7 (diámetro de pie) cm. Cronología: ¿1597? Localización: Tesoro.

19. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 24,5 (altura) x 8,5 (diámetro de copa) x 14,5 (diámetro de pie) cm. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Localización: Tesoro.

20. Título: Custodia de altar. Marcas: No lleva. Materia: Bronce dorado a fuego con esmaltes. Dimensiones: 94 (altura total) x 32 (lado del pie) x 37 (diámetro del sol) cm. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Localización: Tesoro.

21. Título: Custodia procesional. Marcas: «Bernabé García de los Reyes me fecit» y «Thomas Germe. de Pedraxas. YmVr». Materia: Plata en su color. Dimensiones: 160 (altura) x 75 x 75 (base) cm. Cronología: 1726. Localización: Tesoro.

22. Título: Sacra central con pie. Marcas: Punzones de Bernabé García de los Reyes (artífice) y Francisco Alonso del Castillo (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 46 (altura) x 25,5 (anchura mayor) x 19,5 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1731. Localización: Tesoro.

23. Título: Pareja de atriles. Marcas: Punzones de Bernabé García de los Reyes (artífice) y Francisco Alonso del Castillo (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 32 (altura) x 36,5 (ancho) cm. Cronología: 1731. Localización: Tesoro.

24. Título: Cáliz. Marcas: Punzones de Bernabé García de los Reyes (artífice) y Francisco Alonso del Castillo (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 24 (altura) x 8 (diámetro de copa) x 14,5 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1731. Localización: Tesoro.

25. Título: Hachero. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 69,5 (largo) x 23 (alto) cm. Cronología: 1735. Localización: Tesoro.

26. Título: Lámpara. Marcas: Punzón de Francisco Sánchez Taramas (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 42 (diámetro) cm. Cronología: Medios del siglo XVIII. Localización: Tesoro.

27. Título: Lámpara. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 41,5 (diámetro) cm. Cronología: Medios del siglo XVIII. Localización: Tesoro.

28. Título: Relicario. Marcas: No lleva. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 29 (alto) x 13,4 (ancho) x 13,2 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1764. Localización: Tesoro.

29. Título: Pie de custodia. Marcas: Damián de Castro (artífice), león de la ciudad de Córdoba, punzón de Aranda y flor de lis. Materia: Plata en su color y dorada. Dimensiones: 31,5 (alto) x 30,5 x 24 (pie) cm. Cronología: Medios del siglo XVIII. Localización: Tesoro.

30. Título: Campanilla. Marcas: No tiene. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 18 (alto) x 10 (diámetro de boca) cm. Cronología: 1769; restaurada en 1849. Localización: Tesoro.

31. Título: Bandeja. Marcas: Damián de Castro (artífice), Bartolomé Gálvez y Aranda (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 7 (alto) x 40,5 x 30,5 (ancho) cm. Cronología: 1772. Localización: Tesoro.

32. Título: Portaviáticos. Marcas: Damián de Castro (artífice), Bartolomé Gálvez y Aranda (contraste). Materia: Plata en su color con relieves dorados. Dimensiones: 24,5 (alto) x 16,5 (ancho) cm. Cronología: 1772. Localización: Tesoro.

33. Título: Vinajeras. Marcas: Antonio Ruiz (artífice), Luque y Leiva (contraste). Bandeja: Punzones G. León y A. Castejón. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 11,5 (alto) cm. Bandeja: 21 x 13,3 cm. Cronología: 1774. Bandeja: 1859. Localización: Tesoro.

34. Título: Corona de la Virgen de las Angustias. Marcas: S. Cruz (artífice), Luque y Leiva (contraste). Materia: Plata en su color con aplicaciones en plata dorada. Dimensiones: 26 (alto) x 18 (diámetro de la base) cm. Cronología: 1777. Localización: Tesoro.

35. Título: Corona. Marcas: Damián de Castro (artífice), Damián de Castro (contraste). Materia: Plata dorada con motivos de plata en su color. Dimensiones: 14 (alto) x 7 (diámetro de la base) cm. Cronología: 1772/1793. Localización: Tesoro.

36. Título: Corona. Marcas: Damián de Castro (artífice), Damián de Castro (contraste). Materia: Plata dorada con motivos de plata en su color. Dimensiones: 5,5 (alto) x 10,5 (diámetro de la base) cm. Cronología: 1772/1793. Localización: Tesoro.

37. Título: Rostrillo. Marcas: No tiene. Materia: Plata dorada con motivos de plata en su color. Dimensiones: 33 (alto) x 26 (ancho) cm. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Tesoro.

38. Título: Cetro. Marcas: No tiene. Materia: Plata en su color con motivos de plata dorada. Dimensiones: 45 (alto) cm. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Tesoro.

39. Título: Media luna. Marcas: Damián de Castro (artífice), Damián de Castro (contraste). Materia: Plata en su color con motivos de plata dorada. Dimensiones: 68 (luz) x 37,5 (flecha) cm. Cronología: 1772/1793. Localización: Tesoro.

40. Título: Cáliz. Marcas: García (artífice), Luque y Leiva (contraste). Materia: Plata dorada. Dimensiones: 27,5 (alto) x 8,2 (diámetro de copa) x 16 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1778. Localización: Tesoro.

41. Título: Lámpara. Marcas: Punzones ilegibles. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 37 (diámetro) cm. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Tesoro.

42. Título: Lámpara. Marcas: Antonio Ruiz (artífice), Mateo Martínez (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 37,2 (diámetro) cm. Cronología: 1800. Localización: Tesoro.

43. Título: Lámpara. Marcas: Antonio Ruiz (artífice). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 37,5 (diámetro) cm. Cronología: 1800. Localización: Tesoro.

44. Título: Lámpara. Marcas: Antonio Ruiz (artífice). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 36 (diámetro) cm. Cronología: Primer tercio del siglo XIX. Localización: Tesoro.

45. Título: Custodia de altar. Marcas: Diego de Vega y Torres y Manuel Aguilar. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 36 (diámetro) cm. Cronología: Primer tercio del siglo XIX. Localización: Tesoro.

46. Título: Cáliz. Marcas: Diego de Vega y Torres. Materia: Plata dorada. Dimensiones: 27 (altura) x 8,3 (diámetro de copa) x 14,8 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1824. Localización: Tesoro.

47. Título: Cáliz. Marcas: A. Ruiz, Diego de Vega y Torres (contraste). Materia: Plata dorada. Dimensiones: 24 (altura) x 7,5 (diámetro de copa) x 14 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1826. Localización: Tesoro.

48. Título: Media luna. Marcas: Gómez (artífice), Diego de Vega y Torres (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 60 (luz) x 28 (flecha) cm. Cronología: 1826. Localización: Tesoro.

49. Título: Naveta. Marcas: Diego de Vega y Torres. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 20 x 14,5 cm. Cronología: 1827. Localización: Tesoro.

50. Título: Vinajeras. Marcas: Bandeja: Diego de Vega y Torres. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 11,5 cm. Bandeja: 21 x 13,5 cm. Cronología: Siglo XIX. Bandeja: 1828. Localización: Tesoro.

51. Título: Copón. Marcas: Martos. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 21,5 (alto) x 9,5 (diámetro de copa) x 11,3 (diámetro de pie) cm. Cronología: Segunda mitad del siglo XIX. Localización: Tesoro.

52. Título: Cáliz. Marcas: C. Gómez (artífice), Martos (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 26 (alto) x 8,5 (diámetro de copa) x 13,5 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1870. Localización: Tesoro.

53. Título: Vinajeras. Marcas: C. Gómez (artífice), Martos (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 13 (alto) cm. Bandeja: 25 x 15,7 cm. Cronología: 1872. Localización: Tesoro.

54. Título: Corona. Marcas: José Cañete (artífice), Antonio Merino (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 22 (alto) x 11 (diámetro de aro) cm. Cronología: 1883. Localización: Tesoro.

55. Título: Cáliz. Marcas: Antonio Castejón Gómez. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 25 (alto) x 7,5 (diámetro de copa) x 14 (diámetro de pie) cm. Cronología: 1889. Localización: Tesoro.

56. Título: Incensario. Marcas: José Cañete (artífice), Antonio Merino (contraste). Materia: Plata en su color. Dimensiones: 24 (alto) x 11 (ancho) cm. Cronología: 1889. Localización: Tesoro.

57. Título: Incensario. Marcas: R. Martínez. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 24 (alto) x 12 (ancho) cm. Cronología: Siglo XIX. Localización: Tesoro.

58. Título: Cáliz. Marcas: No lleva. Materia: Plata dorada con relieves de plata en su color. Dimensiones: 26 (alto) x 8 (diámetro copa) x 14 (diámetro de pie) cm. Cronología: Fines del siglo XIX o principios del siglo XX. Localización: Tesoro.

59. Título: Sagrario. Marcas: Aumente. Córdoba. Materia: Plata en su color. Dimensiones: 100 (alto) x 66 x 47 (basamento) cm. Cronología: 1955. Localización: Tesoro.

### III. DESCRIPCION LITERAL DEL ENTORNO

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del BIC y su Entorno» elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda. La Iglesia de San Bartolomé, contigua al castillo, se asienta en la cumbre del cerro sobre el que se estableció la villa de Espejo. El entorno que se ha delimitado para el Monumento compromete sólo a las parcelas que por su proximidad física inciden con más fuerza sobre la visualización del Bien.

#### ESPACIOS PRIVADOS

##### Manzana 30166:

Parcela 21, C/ San Bartolomé, núm. 53.  
Parcela 22, C/ San Bartolomé, núm. 51.  
Parcela 23, C/ San Bartolomé, núm. 49.  
Parcela 24, C/ San Bartolomé, núm. 47.  
Parcela 25, C/ San Bartolomé, s/n.  
Parcela 32, C/ San Bartolomé, núm. 45F.  
Parcela 31, C/ San Bartolomé, núm. 45E.  
Parcela 30, C/ San Bartolomé, núm. 45D.  
Parcela 29, C/ San Bartolomé, núm. 45C.  
Parcela 28, C/ San Bartolomé, núm. 45B.  
Parcela 27, C/ San Bartolomé, núm. 45A.

##### Manzana 31171:

Parcela 10, C/ Alfolíes, núm. 15.  
Parcela 11, C/ Alfolíes, núm. 13.

##### Manzana 30164:

Parcela 01, C/ Alfolíes, núm. 2.  
Parcela 16, C/ Carril de las Cruces, núm. 3.  
Parcela 15, C/ Carril de las Cruces, núm. 5.  
Parcela 14, C/ Carril de las Cruces, núm. 7.  
Parcela 03, C/ San Bartolomé, núm. 54.  
Parcela 04, C/ San Bartolomé, núm. 56.



## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, tramo 2.º, en el término municipal de Córdoba (Córdoba) (VP 354/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en su tramo 2.º, que va desde Villa Enriqueta, en el punto de acceso desde la N-432 a la explotación Balanzona, hasta la finca de San José, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de marzo de 1927, modificada posteriormente por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2000 se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 10 de enero de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 283, de fecha 11 de diciembre de 2000.

En dicho acto, don Fernando González Maraño, en representación de Lafarge Asland, S.A., manifiesta que la propuesta que realiza la Administración no cumple con los objetivos de continuidad y facilidad del tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios, proponiendo el desplazamiento hacia el Oeste de la línea base inicial, entre los mojones núms. 29 y 35, ambos inclusive.

Por otra parte, don Francisco Tarrada Rael alega que teniendo conocimiento de la existencia de un deslinde en 1964, requiere se tenga en cuenta el mismo a la hora de elaborar el Proyecto de Deslinde; manifestando su disconformidad por agravio comparativo con los demás propietarios, ya que merma la cabida de su finca.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 20, de fecha 29 de enero de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Felipe A. de Lama Santos, en nombre y representación de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE.
- José Ignacio Cachón-M. de Lara, Jefe del Centro de Mantenimiento, Operación y Control de Enagás.
- Julián Corcuera Gómez, en nombre y representación de UGT.
- Francisco Tarradas Rael.
- Cristóbal Sánchez Frías.
- Lafarge Asland, S.A.

Sexto. Los extremos articulados por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

En primer lugar, el representante de RENFE sostiene la aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre.

Don Ignacio Cachón-M. de Lara, en representación de Enagás, manifiesta que «habiéndose examinado el citado Proyecto, se observa que puede verse afectado el Gasoducto Córdoba-Badajoz-Fra. con Portugal, cuya concesión administrativa fue otorgada a Enagás por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de abril de 1995, publicada en el BOE de 12 de mayo de 1995; fue autorizada su construcción por Resolución de 10 de agosto de 1995; publicada en el BOE el 12 de septiembre de 1995 y otorgada su Autorización de puesta en marcha por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Córdoba el 16 de diciembre de 1996.

De acuerdo con la Resolución de Otorgamiento de Construcción, cualquier obra o construcción que se pretenda realizar, en una franja inferior a 10 metros del eje del trazado a uno y otro lado, debe de ser puesta en conocimiento y, en su caso, autorizada por la Dirección Provincial de Industria de Córdoba.»

El representante de UGT manifiesta que «el puente romano existente, cercano al Santuario de Linares, debía de estar dentro de la Cañada porque es un puente de «época romana». Los romanos tuvieron necesidad de construirlo para poder transitar por la calzada romana (hoy cañada real) porque sirve como puente para poder caminar por la Cañada».

Don Francisco Tarradas Rael alega error en la valoración de la prueba documental aportada al expediente, dado que «las prescripciones técnicas efectuadas carecen de solidez, no habiéndose fundamentado en datos rigurosos y no habiéndose tenido en cuenta en ningún momento las mediciones efectuadas en los títulos de propiedad registral ni las prescripciones técnicas recogidas en otros documentos que desde este momento se incorporan; siendo éstos: Certificación expedida por el Registro de la Propiedad (año 1976), certificación del Perito Agrícola don José Sanz Laguna, plano recogido del Catálogo de mapas, planos y dibujos de 1991, elaborada por la Junta de Andalucía». En base a ello, sostiene «la absoluta falta de justificación de la línea o eje del deslinde, ya que la fijación del trazado de la vereda resultante del deslinde ha sido totalmente discrecional y arbitrario, y de la propia documentación obtenida por parte de este organismo en ningún momento cabe deducir la extensión ni la ocupación de los terrenos que se pretende».

Por otra parte, manifiesta que «el deslinde administrativo no debe convertirse en una acción reivindicatoria simulada, y no puede con tal pretexto la Administración hacer declaraciones de propiedad sobre terrenos en los que particulares ostenten derechos de propiedad y prueben posesión, ya que el deslinde sólo sirve para la fijación precisa de la situación posesoria entre las fincas deslindadas, quedando reservadas todas las cuestiones de índole civil a la jurisdicción ordinaria, de lo cual se deriva la consecuencia de que si la Administración ha de basarse en datos acreditados de los que se pueda decidir sobre la posesión del bien en cuestión, no podrá desentenderse de situaciones consolidadas a favor de terceros que vengan amparadas por normas civiles o hipotecarias».

Don Cristóbal Sánchez Frías sostiene la disconformidad con el deslinde, dado que se le atribuye una intrusión cuando «la cabida de su propiedad que figura inscrita en el Registro de la Propiedad coincide exactamente con la realidad extraregistral». Así mismo, manifiesta que se ha modificado el trazado originario de la vía pecuaria, favoreciendo al propietario de la finca ubicado en el margen derecho de la vía pecuaria.

Por último, el representante de Lafarge Asland, S.A., solicita que se desplacen hacia el oeste los puntos de las líneas base inicial que definen la vía pecuaria, desde las coordenadas